



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, miércoles cinco (05) de noviembre de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	DIANA MARÍA PALACIO RAMÍREZ
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO	05001 33 33 030 <u>2014 01036</u> 00
ASUNTO	ORDENA EXHORTAR PREVIA ADMISIÓN DE LA DEMANDA

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la apoderada de la parte demandante, **no aportó la constancia de notificación del acto administrativo demandado.**

El artículo 166 del Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo establece:

"Artículo 166. Anexos de la demanda. A la demanda deberá acompañarse:

1. Copia del acto acusado, con las constancias de su publicación, comunicación, notificación o ejecución, según el caso. Si se alega el silencio administrativo, las pruebas que lo demuestren, y si la pretensión es de repetición, la prueba del pago total de la obligación.

Cuando el acto no ha sido publicado o se deniega la copia o la certificación sobre su publicación, se expresará así en la demanda bajo juramento que se considerará prestado por la presentación de la misma, con la indicación de la oficina donde se encuentre el original o el periódico, gaceta o boletín en que se hubiere publicado de acuerdo con la ley, a fin de que se solicite por el Juez o Magistrado Ponente antes de la admisión de la demanda. Igualmente, se podrá indicar que el acto demandado se encuentra en el sitio web de la respectiva entidad para todos los fines legales".

De esta manera, **SE ORDENA PREVIO AL ESTUDIO DE ADMISIBILIDAD DE LA DEMANDA, QUE POR SECRETARIA SE LIBRE EL EXHORTO** dirigido a la entidad demandada **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del recibo del mismo, allegue al expediente la constancia de envío y/o notificación del acto administrativo demandado, esto es, el Oficio suscrito por **LUISA FERNANDA CARMONA CANO Contratista Dirección Jurídica**, identificado con **radicado N° 201300016916 del 13 de febrero de 2013** dirigido a la Doctora **DIANA**

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: **030**-2014-01036

CAROLINA ÁLZATE QUINTERO quien actuó en el trámite administrativo en representación de la señora **DIANA MARÍA PALACIO RAMÍREZ**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, **07 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.
Fijado a las 8 a.m.

ERIKA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA